

Viernes, 11 de agosto de 2017

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases de selección de personal.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, ARQUITECTURA Y TERRITORIO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

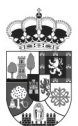
Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de ARQUITECTO, en régimen de derecho laboral, para la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio mediante la que se concede subvención a esta Mancomunidad, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la gestión urbanística y del territorio, vivienda y arquitectura.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará de conformidad con las normas sobre incompatibilidad establecidas en la resolución de la subvención nominativa para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la gestión urbanística y del territorio, vivienda y arquitectura.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

La plaza de Arquitecto/Director de la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara estará dotada con unas retribuciones brutas anuales de 20.040,00 €, incluidos todos los conceptos. Con una jornada laboral del 75%.

El periodo de contratación expirará el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse en función de la prórroga de la subvención de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, con un periodo de prueba inicial de dos meses.



Viernes, 11 de agosto de 2017

La modalidad del contrato es a tiempo parcial, regulada en el a Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de la titulación de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.



Viernes, 11 de agosto de 2017

6. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

7. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

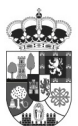
Corresponderá al trabajador de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones comunes a las atribuciones profesionales de arquitecto/director, en el marco de las establecidas o que pudieran establecerse en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se conceda subvención a esta Mancomunidad, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la gestión urbanística y del territorio, vivienda y arquitectura.

5.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base TERCERA siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara y se presentarán en el Registro General de Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), calle Iglesia, número 34, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la página web de la Mancomunidad, <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/> o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico administracion@villuercasiboresjara.es o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente.

A la solicitud dirigida al señor Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara (Anexo II) se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de carné de conducir B.



Viernes, 11 de agosto de 2017

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- Curriculum vitae.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Méritos alegados.
- Vida Laboral

6.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El anuncio de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres www.dip-caceres.es así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en su página web www.villuercasiboresjara.es y en su Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

El resto de anuncios necesarios para las sucesivas fases del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en su página web www.villuercasiboresjara.es y en su Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

7.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

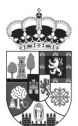
Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en su página web www.villuercasiboresjara.es y en su Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/> y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos y el plazo para subsanar.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el señor Presidente en el plazo máximo de diez días hábiles, publicándose de igual forma la lista definitiva.

Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y la composición del tribunal calificador.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1.- El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones



Viernes, 11 de agosto de 2017

propias del puesto. Versarán sobre conocimientos, dentro de su competencia profesional, de la normativa vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia urbanística, vivienda, arquitectura y edificación y en relación con la normativa de régimen local sobre competencias municipales recogidas en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio mediante la que se concede subvención a esta Mancomunidad, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la gestión urbanística y del territorio, vivienda y arquitectura, de las materias relacionadas en el Anexo I.

8.2.- Primera fase. Oposición

8.2.1.- Primer ejercicio. Prueba teórica.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá ser inferior a una hora. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por tres respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. El cuestionario contendrá además 5 preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba de selección. Las preguntas versarán sobre el temario indicado en el Anexo I.

Se calificará con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5,00 puntos para superarla. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,10 puntos por cada respuesta. Las preguntas en blanco no penalizarán.

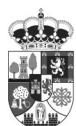
8.2.2.- Segundo ejercicio. Prueba práctica.

La realización de la prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto, dentro de su competencia profesional, relacionada con la normativa vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia urbanística, vivienda, arquitectura y edificación y en relación con la normativa de régimen local sobre competencias municipales recogidas en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio mediante la que se concede subvención a esta Mancomunidad, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la gestión urbanística y del territorio, vivienda y arquitectura, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

Se calificará de con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario alcanzar la menos una puntuación de 5,00 puntos para superarla.

8.3.- Segunda fase. Valoración de méritos

Con una puntuación máxima de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos, formación



Viernes, 11 de agosto de 2017

y experiencia acreditada por los aspirantes.

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias compulsadas o ir acompañadas de los originales.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1º. Por cursos (Máximo 4 puntos)

—Cursos relacionado con el puesto que se va a ocupar organizados, impartidos u homologados por las Administraciones e Instituciones públicas, Universidades; hasta un máximo de 3 Punto:

- De 50 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos.
- De 201 en adelante: 1 punto.

En caso de que el título no indique el número de horas no se puntuará. Para su acreditación será necesario presentar fotocopia debidamente compulsada del título o ir acompañada de los originales.

2º. Desempleo (Máximo 1 punto)

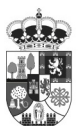
- Por estar en situación de demandante de empleo. 1 puntos.
- Por estar en situación de mejora de empleo. 0,5 puntos

3º. Experiencia profesional (Máximo 5 puntos).

Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo, siendo valorables los méritos que a continuación se detallan:

—Por haber prestado servicios como Arquitecto en las Administraciones públicas de Extremadura 0,10 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes. (Máximo 3 puntos)

—Por cada mes de experiencia profesional en puestos relacionados con el ofertado en otros centros, entidades, asociaciones o empresas no comprendidas en el apartado anterior, 0,05 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes. (Máximo 2 puntos)



Viernes, 11 de agosto de 2017

La puntuación total obtenida por cada aspirante será la obtenida mediante la suma de los resultados parciales de los dos ejercicios de la primera fase y del baremo de méritos de la fase segunda, no pudiendo ser en ningún caso superior a 30 puntos

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

PRESIDENTE: Un Arquitecto experto en urbanismo y ordenación del territorio, nombrado por la Dirección General de Urbanismo

VOCALES: Dos vocales nombrados por el Presidente de la Mancomunidad y un arquitecto nombrado por la Diputación de Cáceres.

SECRETARIO: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados o funcionario público en quien delegue, el cual tendrá voz y pero no voto.

9.1.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios. Asistirá asimismo como Asesor, al menos uno de los miembros del Equipo de Coordinación de las Oficinas de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio, según lo establecido en la estipulación sexta de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que tendrá voz pero no voto.

9.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

9.3.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

9.4.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

9.5.- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 11 de agosto de 2017

10.- BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la primera fase de oposición y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

El trabajador que al finalizar un contrato de interinidad, ya sea por sustitución o vacante cuya duración sea igual o superior a 12 meses, pasará a situarse al final de dicha bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

11.- DÍAS INHÁBILES.

A efectos de cómputo de días se consideraran inhábiles los festivales locales de Logrosán por ser el municipio que alberga la sede de la Mancomunidad (14 de agosto de 2017)

12.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

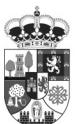
Logrosán, 8 de agosto de 2017
Jesús González Santacruz
PRESIDENTE



Viernes, 11 de agosto de 2017

ANEXO I - Temario

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se Regulan las Exigencias Básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad.
- Código Técnico de la Edificación: exigencias básicas de seguridad estructural (SE), exigencias básicas de seguridad en caso de incendios (SI), seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación (SUA5), exigencia básica de accesibilidad (SUA9)
- Dibujo asistido por ordenador. CAD
- Aplicaciones de software aplicables al funcionamiento de una oficina de gestión urbanística.
- Sistemas de Información Geográfica, generalidades.
- Geoportales, servicios WMS, servicios WMF.
- Infraestructura de datos espaciales de Extremadura, www.ideex.es.



Viernes, 11 de agosto de 2017

ANEXO II – Instancia / Solicitud

D./Dña. _____
con D.N.I. nº _____, vecino de _____ (_____)
con domicilio a efecto de notificaciones en _____ de la
localidad de _____ provincia de _____ y teléfono de
contacto nº _____, correo electrónico de contacto
_____.

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para cubrir una plaza de ARQUITECTO y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B y escrito expresando el compromiso de poder realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo por sus propios medios.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una AA.PP.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Curriculum vitae.
- Informe de situación administrativa emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.



Viernes, 11 de agosto de 2017

Por todo ello,

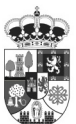
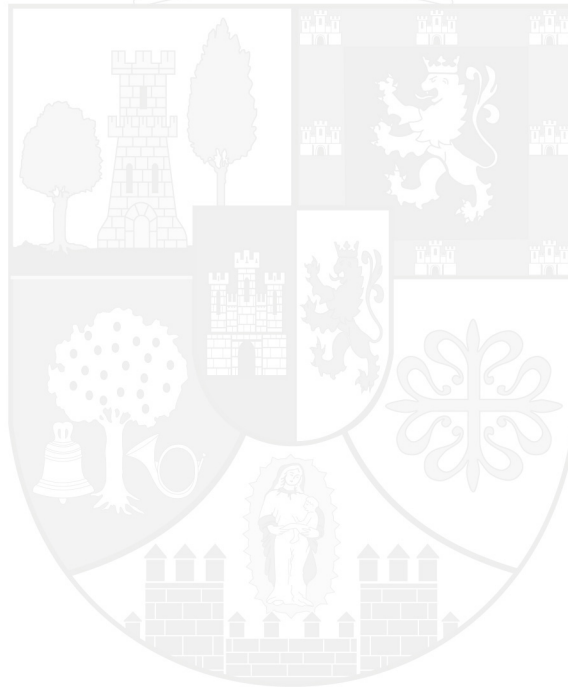
SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a en el proceso selectivo para una plaza de ARQUITECTO de la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

**A/A: SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL
VILLUERCAS IBORES JARA**



Viernes, 11 de agosto de 2017

ANEXO III – Declaración jurada

D./Dña. _____
con D.N.I. nº _____, vecino de _____ (_____).

Declaro bajo juramento o promesa solemne

- No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en _____
a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

